



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 202303

“ESTUDIO PREVIO PARA LA MODALIDAD INFERIOR A 20 SMMLV - RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL PROCESAMIENTO DE NOTAS DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DE PREESCOLAR AL GRADO ONCE”

1. INTRODUCCIÓN.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la renovación del servicio de plataforma para el procesamiento de notas de los alumnos de la institución educativa la Inmaculada de preescolar al grado once, necesidad que se encuentra descrita en el plan de adquisición de la vigencia 2023.

La Institución Educativa La Inmaculada, con el fin de cumplir las normatividades del Estado, necesita la renovación del servicio de plataforma para el procesamiento de notas de los alumnos. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la renovación de la plataforma para el procesamiento de notas de los alumnos.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 2474 de 2008 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se presenta el presente estudio previo para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades educativas, a los servidores públicos, en armonía con los preceptos del Decreto 4791 de 2008, originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

En éste orden, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden de alcanzar sus diferentes fines. En un sentido restringido se habla de función pública, referida al conjunto de principios y reglas que se aplican a quienes tienen vínculo laboral subordinado con los distintos organismos del Estado. Por lo mismo, empleado, funcionario o trabajador es el servidor público que está investido regularmente de una función, que desarrolla dentro del radio de competencia que le asigna la Constitución, la ley o el reglamento (C.P., art. 123). Conforme a la ley Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, Artículo 80 **“CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES”.... (Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.)**, por lo anterior se realizara una contratación directa, para poder cumplir con las necesidades de la Institución Educativa.



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas, ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, con lo anterior, la Institución Educativa celebró contrato con la empresa SISTEMA INTEGRADOS DE GESTIÓN ACADÉMICA S.A. "SIGSA S.A", desde el año 2009 para usar en Internet el programa de Soporte Lógico "SAGA 2009" el cual se ha venido renovando a través de los años y sus objetivos específicos son los siguientes:

1. Facilitar el registro, administración y control de la información académica y administrativa en establecimientos educativos regulados por los Decretos 1860 de 1994, 3011, 3012 y 2247 de 1997, reglamentarios de la ley 115 de 1994, ajustado a lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

1. Generar la información exigida por el Sistema de Información del Sector Educativo, implementado por el decreto 1526 de 2002 y reglamentado en su primera etapa por la resolución 166 de 2003, exceptuando la información incluida en el anexo 4 y archivo 2.A del anexo 2, la cual se relaciona con los procesos de administración y control de nómina.

2. Generar los informes necesarios para apoyar el proceso de gestión académica, dentro de los cuales se destacan: Carnet de estudiantes, docentes y personal administrativo, Informes de evaluación, informes estadísticos para los coordinadores de grupo y directivos, entre otros.

3. Generar el formulario C-600 del DANE, con la información debidamente diligenciada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL PROCESAMIENTO DE NOTAS DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DE PREESCOLAR AL GRADO ONCE.

La entidad dado que se necesita Facilitar el registro, administración y control de la información académica y administrativa así:

Tabla 1 Necesidades

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA				
1	1	RENOVACIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA SISTEMA INTEGRADOS DE GESTIÓN ACADÉMICA S.A. "SIGSA S.A" PARA USAR EN INTERNET EL PROGRAMA DE SOPORTE LÓGICO "SAGA 2009" PARA 1. FACILITAR EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS REGULADOS POR LOS DECRETOS 1860 DE 1994, 3011, 3012 Y 2247 DE 1997, REGLAMENTARIOS DE LA LEY 115 DE 1994, AJUSTADO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1290 DE 2009	UNIDAD	\$4.111.950,00

Lealtad, Pureza y Sacrificio
"Educar Para La Vida"



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

4. ESPECIFICACIONES — ACTIVIDADES ESPECÍFICAS — ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2 Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232407	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	SOFTWARE	PROGRAMAS DE DESARROLLO	SOFTWARE DE ARQUITECTURA DE SISTEMAS

(b) Características de los elementos - Actividades específicas.

Renovación del contrato con la empresa sistema integrados de gestión académica s.a. "SISGA S.A":

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA				
1	1	RENOVACIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA SISTEMA INTEGRADOS DE GESTIÓN ACADÉMICA S.A. "SISGA S.A" PARA USAR EN INTERNET EL PROGRAMA DE SOPORTE LÓGICO "SAGA 2009" PARA 1. FACILITAR EL REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS REGULADOS POR LOS DECRETOS 1860 DE 1994, 3011, 3012 Y 2247 DE 1997, REGLAMENTARIOS DE LA LEY 115 DE 1994, AJUSTADO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1290 DE 2009	UNIDAD	\$4.111.950,00



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista debe entregar la renovación de la plataforma, dentro del plazo fijado en el presente documento y con la calidad y cantidad exigida.
- Entregar a la sede de la Institución Educativa Inmaculada, el respectivo comprobante, objeto del contrato.
- Garantizar que el cumplimiento, sea de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de servicios.
- Presentar la factura o documento equivalente al respectivo pago.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La ley 715 de diciembre de 2001, Artículo 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Numeral 12 del art. 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el manual de contratación que la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV se realizará conforme al manual de contratación y se seleccionará la oferta más favorable por calidad y precio.

El monto de contratación es fundamento para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad directa por la responsabilidad, experiencia y la tranquilidad que ha brindado a través de los años que se encuentra de brindarnos sus servicios.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 15 del decreto 1510 de 2013 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de renovación ya que con la experiencia brindada por doce (12) años con la entidad en sus precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

- A. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):** La Entidad Estatal requiere una empresa de sistemas integrados, cuyo objeto comercial en software administrativo de información en manejo del sector oficial sea afín con experiencia en la materia a contratar.



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

B. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA): La entidad dado que se necesita la renovación del software sistema integrados en el sector oficial conforme a las necesidades de manejar la información del Sector Educativo, implementado por el decreto 1526 de 2002.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- a. **Para** el soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser con una empresa de sistema integrados, se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino a la tabla fijada por incremento de ley para dichos servicios, el cual se debe tener en cuenta el pago en la vigencia 2022, y el respectivo aumento razonable decretado por el gobierno para el 2023.
- b. **Valor** de CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$4.111.950,00). (Incluido todos los impuestos legales). Según Certificado de Disponibilidad No. 0003 del 12 de abril de 2023
NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven y que le correspondan.
- c. **Forma de pago:** El pago se realizara con cheque, contra factura discriminada por el cumplimiento del objeto mencionado.
- d. **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución efectuara los descuentos de Ley del orden vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- e. **Disponibilidad presupuestal.** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.003. MANTENIMIENTO GENERAL - Rec. Gratuidad, del presupuesto de funcionamiento de la Institución Educativa La Inmaculada vigencia 2023.
Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0003 del 12 de abril de 2023.
- f. **Plazo y vigencia.** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) día, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."

No obstante lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara a CONTRAENTREGA; la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato.

11. SUPERVISIÓN.

- ✚ La supervisión será ejercida por el servidor público que designe la Institución Educativa.



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

- ✚ El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sabré asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
- ✚ Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas, ratificadas por escrito y formaran parte de los documentos del contrato.
- ✚ Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.
- ✚ El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.
- ✚ El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo a labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo y/ o en el valor del mismo.
- ✚ Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- ✚ Comunicar al Despacho del Contratante cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo y las demás inherentes a la ejecución del contrato.

12. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 24 del decreto 1510 de 2013, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA**, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo se expide el 11 de abril de 2023


Pbro. Israel Antonio López Duarte
I.E. La Inmaculada
Rector